



PLAN INCLUYO

CEIP Ramón María del Valle Inclán

2023 - 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO	3
3. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL CENTRO	5
4. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN	6
5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA E IDENTIFICACIÓN	7
6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	11
6.1. Medidas generales	12
6.2. Medidas Ordinarias	13
6.3. Medidas Extraordinarias	17
7. ACTUACIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA DE APOYO A LAS NEAE 31	
7.1. Criterios de agrupamiento y horarios	33
7.2. Criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo.	34
8. IMPLICACIÓN DE LOS TUTORES Y DEL EQUIPO DIRECTIVO EN LA EDUCACIÓN DE LOS ALUMNOS CON ACNEAE	35
9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROFESORA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	36
10. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS E INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO ESCOLAR	37
11. COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	38
12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO	38
13. ANEXOS	43
Anexo I. Marco normativo de la comunidad de Madrid	43
Anexo II. Plan de atención alumnado del aula cometa (aula TEA)	47
Anexo III. Plan de acogida para alumnos nuevos	48

1. INTRODUCCIÓN

Los cambios y transformaciones que se vienen produciendo en la sociedad han ido conformando en nuestro centro una realidad socioeducativa cada vez más amplia, diversa y heterogénea. Esta nueva realidad reclama una especial atención en los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado.

El fomento de una cultura de respeto y de tolerancia sólo será posible si se educa a la futura ciudadanía en la integración, el respeto y la valoración de las diferencias. Por ello, es necesario desarrollar una educación que valore y respete las diferencias, transformándolas en oportunidades que faciliten el desarrollo personal y social, y no como un obstáculo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Este Plan Inluyo responde a un concepto de diversidad que engloba a todo el alumnado del centro y requiere que todo el profesorado diseñe actuaciones, que tengan como objetivo adaptarse a las necesidades de cada alumnado, contando con todos los recursos del centro, tanto personales como materiales y organizativos; se entiende como la atención que proporciona todo el profesorado al conjunto del alumnado del centro, global e individualmente considerado, evitando la compartimentación y la atención aislada.

Se trata de utilizar el marco de autonomía y las posibilidades de organización de cada centro como instrumentos básicos para una mejor atención a todo el alumnado y recoger todas las actuaciones en materia de atención a la diversidad en un documento único, dinámico y abierto que deberá ser acordado, aceptado y conocido por toda la comunidad educativa.

Muchas necesidades individuales pueden ser atendidas a través de actuaciones ordinarias, relacionadas con el mayor o menor tiempo de aprendizaje, diferentes tipos de agrupamientos, el empleo de una u otras técnicas y estrategias o el diseño de actividades complementarias. En algunos casos, sin embargo, determinadas necesidades individuales hacen preciso poner en marcha una serie de ayudas, recursos y medidas pedagógicas de carácter extraordinario. La respuesta que se ha venido dando hasta el momento, y que está recogida en la normativa vigente en materia de atención a la diversidad en general, y en materia de atención al alumnado con necesidades educativas específicas en particular, es amplia pero se encuentra

dispersa en numerosas disposiciones legales, tanto de ámbito estatal como de la Comunidad de Madrid.

Se considera necesario, por tanto, unificar las medidas de atención a la diversidad en torno a un Plan Incluyo elaborado en cada centro educativo para responder a las diferentes necesidades educativas que presenta su alumnado.

En definitiva, de acuerdo a las Instrucciones de 19 de julio de 2005 el Plan de Atención a la Diversidad es una actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al profesorado del mismo, que a su vez integra, coordina y relaciona diversos recursos, programas, acciones y medidas. Permite superar, por tanto, la compartimentación y separación del profesorado por especialidades y entiende que es al profesorado del centro en su conjunto a quien le corresponde la responsabilidad de ofrecer la respuesta educativa más adecuada para cada alumno o alumna, lo cual reafirma el decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno

El Plan Incluyo contemplará, por tanto, en relación a las medidas que así lo requieran:

- Los criterios para decidir su aplicación.
- El profesorado responsable de su desarrollo.
- Los procedimientos de información a las familias.
- Los criterios de evaluación en cuanto a la eficacia de la medida.
- Los criterios de incorporación y finalización del alumnado en cada una de ellas.

El Plan Incluyo se regirá por la normativa actual que se adjunta como Anexo I.

2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

El barrio en el que se encuentra nuestro colegio es de edificación antigua, aunque cuenta con adecuadas infraestructuras de transporte, servicios, zonas deportivas y recreativas, centros educativos...

La población del barrio se ha ido incrementando con el realojo de personas pertenecientes a minorías étnicas y familias extranjeras (sobre todo hispanohablantes). Una gran mayoría de niños y niñas de estas familias han sido

escolarizados en nuestro colegio, que cuenta con un alumnado muy heterogéneo que responde a múltiples demandas.

Nuestro centro cuenta con:

- 3 aulas de Primer ciclo de Educación Infantil
- 3 aulas de Segundo ciclo de Educación Infantil
- 8 aulas de Primaria

En general, las familias del centro tienen un nivel socioeconómico bajo, con algunas excepciones. La implicación de éstas en la tarea educativa ha ido cambiando a lo largo del tiempo hasta conseguir que su integración y participación en el centro sea evidente y gratificante para nuestra difícil labor educativa. Es por ello que durante este curso 2022/2023 se está consiguiendo la formación del AFA, y se ha renovado la totalidad del sector de padres del Consejo Escolar ya que no tenían representación

Asimismo, en el centro se da una gran pluralidad cultural al acoger a alumnado procedente de diferentes países y etnias. Generalmente, con diferentes niveles curriculares por el desfase entre los diferentes modelos educativos de sus países de referencia y el nuestro, lo que se ha visto incrementado debido al COVID, ya que en los países latinoamericanos los centros educativos han permanecido cerrados más de dos años. A ello se añade la matriculación irregular en los diferentes niveles ya que se dan trimestralmente varias bajas y altas a lo largo del curso. El índice de absentismo, que subió muchísimo después de la COVID, se ha ido reduciendo mucho en este año gracias al trabajo realizado desde jefatura de estudios en coordinación con las educadoras de absentismo, una mediadora gitana que nos proporciona Madrid Salud, y a programas como PROA +. El absentismo sigue siendo mayor en segundo ciclo de educación infantil, al no ser una etapa obligatoria, y menor en educación primaria, con casos muy puntuales.

El alumnado que atiende al centro es el siguiente:

- 43,71 % alumnado extranjero.
- 30,05% minorías étnicas.
- 18 % de alumnado con necesidades de compensación educativa.
- 13 % de alumnado con necesidades educativas especiales.

Las dificultades académicas de nuestros alumnos/as, en general, se centran en las áreas instrumentales de lengua y matemáticas, en inglés y ciencias naturales y sociales. Nuestros alumnos/as presentan dificultades en cuanto a:

- Necesidad de estimulación del lenguaje oral.
- Deficiencias en la comprensión escrita y en la expresión escrita.
- Bajo nivel de vocabulario.
- Pobre tratamiento de la información.
- Dificultades para el análisis crítico.
- Poca motivación por el estudio y el trabajo personal.
- Problemas emocionales debido a su situación personal o familiar

Por último, cabe destacar que somos un centro preferente TGD.

Por todo ello, se hace imprescindible un Plan Inluyo como se ha señalado anteriormente, valorando los recursos disponibles en el centro, tanto materiales como humanos.

3. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL CENTRO

El centro está dotado de un aula de informática, aula de inglés, biblioteca de centro, aula de religión/alternativa, tutoría de Educación Física, aula psicomotricidad, música y danza; aulas específicas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje y E.O.E.P y EAT., aula alumnado TEA, aulas de apoyo, aulas de Compensatoria, salas de experimentación como “la Casita del Valle” y “El Súper del Valle”; sala polivalente y comedor. En el patio de Primaria hay un huerto escolar. Todas las aulas de tutoría del colegio constan de pizarras digitales (salvo en el primer ciclo de Educación Infantil). También disponemos de almacenes de recursos educativos por tramos. En cuanto a los recursos humanos disponemos de:

- Tutores/as y especialistas.
- Una especialista a tiempo completo en Audición y Lenguaje.
- Dos especialistas de PT, una a tiempo completo y otra compartida a media jornada para segundo ciclo de infantil y Primaria
- Una PT para primer ciclo de infantil que viene los miércoles.
- Para el aula TEA hay una especialista PT y un integrador social.

- Un maestro de compensatoria a tiempo completo y otra compartida a media jornada.
- Una orientadora del EOEP que viene los jueves y viernes y otra del EAT que acude todos los miércoles cada quince días
- Una PSC del EOEP que acude todos los lunes y los jueves de forma quincenal y otra del EAT que acude cuando se le requiere (normalmente viene cada 15 días).

Debido al gran número de demandas de alumnado con necesidades de atención educativa, y de casos muy graves de riesgo de exclusión social y marginación, en la Memoria de final de curso solicitamos completar la plantilla con dos PT y dos profesores de compensatoria a tiempo completo y mayor presencia de la orientadora y la PTSC a la semana.

4. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN

Objetivos referidos a los alumnos/as:

- Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias de todo el alumnado como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Potenciar el conocimiento sobre otras culturas y desarrollar actitudes y valores de tolerancia e integración favorecedores de la convivencia.
- Organizar medidas educativas para prevenir lo antes posible dificultades de aprendizaje y de adaptación escolar.
- Facilitar al alumnado una respuesta adecuada y de calidad adaptada a su ritmo de aprendizaje que le permita el mayor desarrollo personal y social según sus características y capacidades.
- Atender los aspectos cognitivos y socioafectivos, promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y el respeto a los demás.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno/a.

Objetivos referidos a los profesores/as:

- Potenciar la coordinación con los recursos externos: servicios socioeducativos dependientes del Ayuntamiento, Centros de Salud...

- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación en la toma de decisiones.
- Desarrollar metodologías apropiadas que favorezcan la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Establecer criterios para la atención al alumnado reflejados en el proyecto Entrelazados y en los distintos programas elaborados por el centro como el plan de acción tutorial o el plan de acogida.
- Atender a los alumnos del centro respondiendo a sus necesidades ofreciendo una respuesta ordinaria o extraordinaria según se considere oportuno.

Objetivos referidos a las familias:

- Favorecer una actitud positiva y de respeto en las familias hacia las diferencias, ya sea de capacidad, cultura, religión ...
- Favorecer la cooperación entre las familias y el centro educativo, propiciando espacios de intercambio y reflexión.
- Implicar a las familias en los órganos de gobierno del centro.

Principios de atención a la diversidad

Los principios de atención a la diversidad por los que se rige dicho Plan de Actuación a la diversidad hacen referencia a los siguientes:

- Organización flexible.
- Atención a la diversidad.
- Arbitrar medidas orientadas a responder a las necesidades del alumnado.
- Contemplar la inclusión social y escolar.
- Garantizar el acceso y permanencia del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA E IDENTIFICACIÓN

Respetando el continuo de respuestas que debe tomar el centro en la atención a las necesidades educativas de los alumnos/as, que van desde las medidas más generales a las más particulares y de las más generales y ordinarias, a las extraordinarias; el procedimiento a seguir en la atención del alumnado con NEAE, es el siguiente:

1. Al inicio del curso el tutor/a revisará los expedientes de los/as alumnos/as para tener en cuenta las NEAE que se han detectado.
2. Evaluación inicial. El tutor/a - equipo educativo tomarán las medidas educativas oportunas según los datos obtenidos del expediente y la evaluación inicial del alumnado. Dichas medidas quedarán reflejadas en la programación de aula a nivel grupal y/o individual; esto es, adaptando la programación de aula a las características de este alumnado, en función de la evaluación inicial que se realizó (materiales de trabajo adaptados, flexibilidad metodológica y organizativa etc.). Si, a pesar de las medidas educativas aplicadas anteriormente, algunos/as alumnos/as aún presentan dificultades de aprendizaje, el equipo educativo elaborará adaptaciones a nivel grupal y/o individual (refuerzo educativo/apoyo pedagógico) de las programaciones de aula.
3. Cuando se considere que dichas medidas no dan respuesta adecuada al alumnado, y una vez reunido el/la tutor/a con el equipo docente, el/la profesor/a se dirigirá a Jefatura de Estudios, y realizará una demanda de valoración al Equipo de Orientación para que observe el caso y, en caso de ver motivos, lo valore.
4. Para obtener de forma objetiva la información, se utilizarán los protocolos existentes en el centro. Se informará a la Comisión de Atención a la Diversidad del centro de aquellos protocolos recogidos, con la finalidad de que el/la orientador/a inicie una valoración previa exploratoria, de así estimarse. Esta valoración consistirá en recoger y analizar los datos necesarios mediante una entrevista a la familia, al profesorado y al escolar si se considera, y aquella otra información con la que cuente o que esté disponible en el centro.
5. Finalmente se informará a la Comisión de atención a la Diversidad de los/as alumnos/as los/as que se les realizará la evaluación psicopedagógica. El orden en el que la orientadora verá los casos es el siguiente:
 - o Alumnado con N.E.E Alumnado de 6º de primaria e Infantil de 5 años que cambia de etapa.

- Alumnado de primaria con desfase curricular o desajustes de aprendizaje, priorizando alumnado con dos niveles de desfase o nivel de una etapa anterior.
- Alumnado de primaria con problemas de comportamiento que conlleva dificultades de aprendizaje.
- Alumnado de infantil con problemas de comportamiento que conlleva dificultades de aprendizaje.
- En el caso del primer ciclo, la orientadora del EAT realizará las evaluaciones según las demandas presentadas, puesto que el nivel de las mismas es menor y no requiere de una organización tan exhaustiva.

En la detección temprana del alumnado de compensatoria, se tendrá en cuenta una valoración recogida en las actas de evaluación, y que durante un curso académico haya estado recibiendo las actuaciones y medidas ordinarias previstas en el citado informe, sin que respondiera favorablemente a éstas durante ese tiempo. En tal caso, el escolar podrá precisar de una Adaptación Curricular al curso cuyo nivel curricular recibe. En nuestro centro nos encontramos con alumnado procedente de minorías étnicas que, ya en segundo curso de primaria, presenta un desfase curricular de un año y que, previsiblemente, formará parte del alumnado de compensatoria en tercer curso. Por otra parte, se incorporan a lo largo del curso al centro, alumnado procedente de otros países en el que el idioma, el vocabulario y el sistema educativos diferente, le lleva a una descompensación educativa de la que tenemos que dar respuesta a lo largo del curso escolar, tras una evaluación inicial y la reunión del equipo docente.

En aquellos casos en que el alumnado presente indicios de tener una dificultad específica de aprendizaje, se podrá realizar la solicitud en el momento en el que se detecte la dificultad.

Además, en el alumnado con altas capacidades intelectuales, la detección inicial se realizará en el primer nivel del primer tramo, y por medio de la cumplimentación de escalas por el profesorado y las familias con el asesoramiento del orientador/a del centro. La detección también se puede iniciar cuando desde el entorno familiar se observen indicios de que determinado niño/a presente los citados indicadores o señales de alerta, y sean acreditados suficientemente a juicio de la Comisión de

Coordinación Pedagógica. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades tendrá una adaptación curricular de enriquecimiento o ampliación vertical, cuya elaboración, desarrollo y seguimiento será coordinada por el/la tutor/a correspondiente y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas u otro que se precise, con la colaboración del orientador/a del centro y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas.

Cuando un/a tutor/a observe dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas del alumnado de su grupo-clase u otras dificultades (conductas disruptivas, problemas emocionales...) actuará de la siguiente manera:

- Observación sistemática de las dificultades específicas que presente el/la alumno/a. Para ello se puede ayudar de un registro que sugiera el orientador. En el centro se cuenta con un registro de observación en el aula para poder detectar posibles dificultades
- Adoptar medidas que ayuden al alumno/a a mejorar en el/las área/as en las que presente dificultades como: adaptaciones de aula, individualizadas, adaptaciones de materiales, actividades específicas, coordinación y asesoramiento a sus padres o tutores/as legales... (adaptaciones no significativas de metodología, temporalización, agrupamientos, asesoramientos...)
- Si con las anteriores medidas no se consigue que el/la alumno/a mejore sus dificultades de aprendizaje, se deriva a las horas correspondientes de apoyo educativo, coordinándose con el profesorado que imparte dichas horas para que se planifique la actuación más conveniente a llevar a cabo con el/la alumno/a. A inicios del curso escolar y en las reuniones del tutor/a del grupo con el anterior equipo docente, se preverá los posibles apoyos de los/as alumnos/as con dificultades para poder atender las necesidades de la mejor manera posible.
- Si a pesar de haber adoptado las medidas anteriores el/la alumno/a sigue mostrando dificultades de aprendizaje y/o en los procesos psicológicos básicos (atención, concentración, razonamiento, memoria...) se comunicará a él/la orientador/a del centro (sea del EOEP o del EAT) para que valore al alumno/a. En tal caso, el tutor/a cumplimentará la demanda de valoración por el EOEP/EAT de zona. La PTSC del centro (sea del EOEP o del EAT),

realizará una entrevista a la familia en la que se informará de la decisión y se le facilitará la correspondiente autorización para poder realizar las pruebas psicopedagógicas.

- Una vez entregado el protocolo de demanda de valoración anterior el/la orientador/a hará la valoración y realizará las orientaciones oportunas tanto a los tutores/as como a los padres y madres del/la alumno/a. Si las pruebas determinan que el/la alumno/a necesita la atención del/la profesor/a especialista de atención a las NEAE, lo hará constar en el informe Psicopedagógico.
- Este alumnado con NEE y otras NEAE, tendrán una adaptación curricular (AC) (significativa o no significativa) que será coordinada y elaborada por el/la tutor/a o profesorado de área con la colaboración del/la maestro/a de NEAE y el asesoramiento del/la orientador/a. Su AC o DIAC será revisada y evaluada trimestralmente para adecuarlo a las características y necesidades del alumno.
- En el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo por presentar:
 - Discapacidad (física, sensorial, motórica, intelectual, psíquica)
 - Trastornos generalizados del desarrollo (con informe médico de la sanidad pública)
 - TDAH (con informe médico de la sanidad pública)
 - Trastornos graves de conducta (psicosis, esquizofrenia, depresión aguda, trastorno negativista desafiante, trastorno disocial). Este tipo de trastorno tiene que tener un diagnóstico médico.

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de atención a la diversidad están orientadas a responder a las necesidades concretas del alumnado, teniendo en cuenta los recursos personales y materiales del centro. Es por ello, que, a continuación, se desarrollan las medidas que se llevan a cabo:

6.1. Medidas generales

Suponen las estrategias reguladas normativamente, que el centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del centro. Dichas medidas hacen referencia a las siguientes:

- a) La orientación personal, escolar, que debe recibir el alumnado y las familias por parte del Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicas, del Departamentos de Orientación, de los tutores y del resto del profesorado, con el objetivo de ayudarle a superar las posibles dificultades que pudiera tener.
- b) Los criterios de evaluación y promoción que ha fijado nuestro centro se han consensuado con todo el Claustro. En ellos se especifica que se tendrán en cuenta por el equipo docente aquellos casos que sean excepcionales y que, debidamente justificados, se crea conveniente la no repetición. Se desarrollarán las medidas que faciliten una flexibilidad tanto en las formas como en los instrumentos, criterios y procedimientos con el objetivo de prevenir fracasos, adecuando la evaluación a la diversidad del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de detectar dificultades.
- c) El desarrollo de Planes de Acción Tutorial anual que incidan en el seguimiento grupal e individual del alumnado y la coordinación con el conjunto del profesorado del grupo.
- d) La organización del profesorado para que se facilite la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el mismo alumnado, por ello son fundamentales las reuniones de equipos docentes y las reuniones del equipo de NEAE con el/la tutor/a del grupo para la elaboración del ACI correspondiente y su evaluación.
- e) El desarrollo de programas adecuados a las características del alumnado, como programas de acogida, absentismo escolar, de educación en valores, de hábitos sociales y autonomía personal, etc. En nuestro centro el programa de convivencia permite trabajar de forma conjunta la autorregulación emocional, la empatía activa y la respiración consciente. Por otra parte,

existe una coordinación y seguimiento constante con las educadoras de absentismo para detectar y reducir el absentismo en determinadas familias. El profesorado realiza un seguimiento y registro de acuerdo con el protocolo establecido.

- f) Utilización de metodologías activas y participativas que fomenten la responsabilidad y el trabajo en equipo.
- g) La creación de espacios que favorezcan la expresión de sus necesidades e inquietudes de una forma espontánea. Es fundamental estar atentos/as a las iniciativas del profesorado para favorecer estos aspectos: como por ejemplo la adaptación del aula de 1º de primaria de forma que suponga una transición entre Infantil y Primaria. En este sentido se ha creado un aula-hogar para el alumnado TGD y para todo aquel alumnado que necesite de unas habilidades y herramientas básicas para desenvolverse en un futuro y la creación de un aula de supermercado.
- h) Se está llevando a cabo este curso una transformación del proyecto de aula preferente, con un trabajo coordinado con el equipo específico. Queremos mejorar la inclusión de nuestro alumnado TEA, y por ello estamos realizando un proyecto integral que abarque todo aquello que les ayude en esta inclusión.
- i) La utilización y elaboración de materiales específicos adaptados a las necesidades del alumnado.
- j) La elaboración y utilización de anticipaciones con apoyo visual de pictogramas para la comprensión de situaciones concretas (excursiones, salidas al entorno próximo del centro...).

6.2. Medidas Ordinarias

Constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que debe de realizar cada centro respecto a los agrupamientos, metodología de enseñanza, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo. Son medidas ordinarias:

- **Metodológicas:**

- Utilización de diferentes estrategias metodológicas tales como la tutoría entre iguales, aprendizaje cooperativo... que favorezcan la participación de todo el alumnado.
- Utilización de diferentes opciones metodológicas adecuando técnicas y estrategias a las dificultades del alumnado en relación al aprendizaje de determinados contenidos.
- Uso de recursos visuales en el día a día como la PDI y la mesa interactiva, aprovechando todas las vías de acceso a la información.

- **Organizativas:**

- Organización de los espacios del aula teniendo en cuenta las necesidades de diferentes tipos de agrupamientos.
- Adecuar los materiales didácticos: biblioteca, material informático, audiovisuales...
- Flexibilizar la distribución del tiempo.
- Considerar el trabajo en distintos tipos de agrupamientos: desdobles, grupos flexibles, grupos de refuerzo en las áreas y asignaturas instrumentales, talleres... Los grupos flexibles es una de las medidas del proyecto Entrelazados en las que se agrupa en función del nivel curricular del alumnado. De esta forma se puede atender a las necesidades del alumnado de forma más específica.

Cabe destacar en este apartado de medidas organizativas dos tipos de agrupamientos que se realizan en el centro:

- **Refuerzo educativo:** se primará realizar apoyos dentro del aula con el fin de evitar desfases curriculares en las áreas de Lengua y Matemáticas, así como en aquellos cursos que por sus características singulares lo demanden.

Se harán las previsiones por parte de los/las tutores/as tanto al finalizar el curso como al inicio de curso siguiente y en cada trimestre escolar de forma general, o cuando se considere oportuno para responder a las dificultades de los alumnos.

En cada tutoría se realizará un seguimiento individualizado de los apoyos, haciendo una valoración al finalizar cada trimestre, que se

recogerá tanto en el acta de evaluación como en las reuniones de equipos docentes.

En las reuniones de equipos docentes se evaluará y coordinará trimestralmente toda la acción de apoyos y desdobles siempre teniendo en cuenta el interés y las necesidades generales del centro y los recursos disponibles.

- **Grupo flexibles curriculares:** el grupo flexible tendrá quince alumnos como máximo y será impartido por maestros/as del centro con disponibilidad horaria y se podrán realizar tanto dentro como fuera del aula. Para ello se organizarán los horarios de las clases de las áreas de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en los grupos en los que estén los/las alumnos/as de los perfiles indicados anteriormente, de modo que puedan desdoblarse en esas clases, originando, en horario simultáneo, un grupo ordinario y un grupo flexible. En cada caso, y primando siempre el beneficio del alumno, se distribuirán los grupos atendiendo a los niveles curriculares y la conveniencia o no de incluir en un determinado grupo a un alumno disruptivo.

- **En relación con las actividades:**

- Programación de actividades amplias para trabajar un mismo contenido con diversos grados de ejecución o dificultad.
- Diseñar actividades que alternen distintos tipos de agrupamientos: gran grupo, pequeño grupo, individual...Permitir compartir información, colaborar, aportar alternativas, aceptar distintos puntos de vista.
- Adecuación de las actividades a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado, respetando el mismo contenido.

- **Relacionadas con los contenidos:**

- Introducir contenidos en relación a: la búsqueda de información (diccionarios, enciclopedias, Internet, atlas...), basados en técnicas de tratamiento de la información (subrayado, resúmenes, cuadros sinópticos...), en formas de investigación (global-síntesis, secuencial-análisis, deducción, generalización-transferencia) en

variadas formas de expresión (escrito, gráfico, plástico, audiovisual...).

- Enriquecer los contenidos conceptuales con una mayor extensión: ampliación horizontal, interrelación de los distintos contenidos, en las distintas áreas, interdisciplinariedad...
- Permitir contenidos de interés para el alumnado: aprendizaje incidental, enriquecimiento aleatorio.
- Introducir contenidos actitudinales específicos: valoración del trabajo en grupo, el error como fuente de mejora, la colaboración y cooperación, la emoción y la autoestima.
- Seleccionar y priorizar contenidos teniendo en cuenta las características del alumnado a fin de adecuar los objetivos (sin modificarlos).
- Fomentar el uso de la manipulación y la experimentación en todas las áreas
- Utilizar las plataformas digitales existentes en el centro: Smile and learn, Snappet para poder realizar un seguimiento individualizado y adaptado al alumnado, creando rutas de aprendizaje.
- Usar la robótica para introducir la competencia computacional en todo el alumnado.

- **Relacionadas con la evaluación:**

- Evaluación inicial: durante las tres primeras semanas, se valorará en el/la alumno/a una serie de comportamientos escolares necesarios para planificar la respuesta educativa posterior. En este proceso de evaluación se observará sobre todo su situación respecto a:
 - Hábitos escolares, estilo de aprendizaje, hábitos de convivencia. En aquellos casos que sean susceptibles de tener en cuenta, se incluirá una valoración en los resultados de la evaluación inicial.
 - Dominio oral y escrito de la lengua.
 - Nivel de matemáticas
- En el caso de que los/as alumnos/as recién llegados presenten otros problemas, como puede ser un retraso significativo en su

competencia curricular, se tomarán igualmente medidas de adaptación del currículo en las áreas, tratando siempre de instaurar un tipo de competencias que permitan el acceso más normalizado posible al currículo ordinario. Para ello se dispondrán las medidas organizativas que el centro tiene previstas en este Plan.

- Seleccionar diferentes técnicas, procedimientos e instrumentos: entrevista, observación en clase, análisis de tareas, trabajos, exámenes....

6.3. Medidas Extraordinarias

Abordan las medidas de carácter individual que se toman en un centro para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos.

Una vez aplicadas y agotadas todas las medidas ordinarias de atención a la diversidad, si persisten las dificultades del/la alumno/a y se sospecha que pueda existir alguna situación que se describe y aclara a continuación, entonces el/la tutor/a realizará la demanda de valoración y se entregará el protocolo a Jefatura de Estudios.

El EOEP estudiará la demanda formulada de forma conjunta con la Comisión de Atención a la Diversidad del centro para priorizar los casos. Realizará la evaluación psicopedagógica en el caso que proceda y elaborará el informe. Realizará la devolución del mismo a los/las padres/madres, tutores/as, apoyos y equipo directivo.

Son medidas extraordinarias:

- Adaptaciones curriculares significativas que se realizan para el alumnado con necesidades educativas especiales y que suponen modificación o eliminación de alguno de los elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- Adaptaciones curriculares de acceso: modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario o, en su caso, el currículo adaptado.
- Flexibilización para los alumnos con necesidades educativas específicas por altas capacidades.

- Grupo de apoyo en compensatoria para el alumnado que presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que efectivamente está escolarizado. Por pertenecer a minorías étnicas o culturales en situaciones de desventaja socioeducativa, o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, el desfase curricular puede ser de un curso.
- Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) para alumnado que, por prescripción facultativa, debe permanecer largos periodos de convalecencia en su domicilio sin posibilidad de asistir al centro educativo en que está escolarizado.
- Hospital de Día - Centro Educativo Terapéutico, para alumnado que transitoriamente no puede asistir a los centros docentes como consecuencia de necesitar un tratamiento terapéutico intenso en entornos estructurados previamente derivado por el Servicio de Salud Mental.

En este sentido, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) son alumnos que requieren una atención educativa con una organización de recursos personales y/o materiales concretos que complementa a la ordinaria para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

En base a DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid

A efectos de este decreto, en lo que se refiere al alumnado de necesidades educativas especiales, se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- Las derivadas de discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.

- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad.
- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

En lo que nos compete, nos encontraremos con alumnado que tendrá alguna de estas condiciones:

- Necesidades educativas especiales.
- Retraso madurativo.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Necesidades de compensación educativa.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo español.
- Otras condiciones personales o de historia escolar

6.3.1 Alumnos que presentan necesidades educativas especiales, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación

Se considera que un/a alumno/a presenta necesidades educativas especiales (A.C.N.E.E.) siempre que exista un dictamen de escolarización emitido por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), de Atención Temprana (EAT) o Equipos específicos (TEA (**alteraciones graves del desarrollo**), discapacidad motórica, discapacidad auditiva, discapacidad visual o trastorno grave de conducta, **altas capacidades y trastorno por déficit de atención e hiperactividad**), que requiere el visto bueno de Inspección educativa.

A. Criterios para la organización de la atención de este alumnado

Conviene partir de las orientaciones del informe de la evaluación psicopedagógica para concretar las áreas y/o aspectos que deben ser apoyadas, conocer inicialmente el estilo de aprendizaje adecuado y el grupo apropiado de trabajo.

1. Los apoyos se realizarán preferentemente en las horas en las que, en el aula, se impartan las áreas que deben ser apoyadas.
2. El profesor de refuerzo educativo del grupo de referencia del/la alumno/a con necesidades educativas especiales, puede incluir en el pequeño grupo de refuerzo al alumno de integración si lo estima oportuno.
3. La organización de los apoyos específicos fuera del aula de referencia para los/las alumnos/as con dictamen asociado a necesidades educativas especiales será en grupos de, al menos tres alumnos/as que serán atendidos por los/as maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica. Los grupos de alumnos/as que requieran apoyo en Audición y Lenguaje se organizarán teniendo en cuenta sus dificultades concretas, la posibilidad de establecer grupos homogéneos y los recursos disponibles.
4. El horario para cada alumno/a, no coincidirá, con el de aquellas áreas en las que dicho alumno/a se encuentre más integrado por ser capaz de realizar las actividades que en ella se desarrolle.
5. El agrupamiento de estos/as alumnos/as se realizará en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten.
6. La jefatura de estudios coordinará el desarrollo del proceso de organización del apoyo educativo de los/las alumnos/as con necesidades educativas especiales, con el visto bueno del/la directora/a.

B. Evaluación, promoción y permanencia de estos alumnos.

La **evaluación** de las áreas con adaptación curricular significativa tomará como referencia, según lo establecido en las correspondientes órdenes de evaluación de cada etapa educativa, los elementos curriculares establecidos en su adaptación, con indicación del curso al que corresponde. Su elaboración será responsabilidad compartida del/la maestro/a que la imparte y de los/as maestros/as de apoyo (PT y/o AL). Por ello, en los documentos de evaluación se marcará AC.

Los resultados de la evaluación de las áreas que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa aparecerán en el boletín indicando el nivel curricular que está cursando y la nota según dicho nivel curricular.

En cuanto a la **promoción** de estos/as alumnos/as se atenderá a lo que regula la normativa vigente y tomará como referente los elementos establecidos en las correspondientes adaptaciones curriculares. Los/as maestros/as tutores/as informarán por escrito a los padres o tutores legales, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación.

En relación a la **permanencia** de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales se tendrá en cuenta la etapa del/la alumno/a:

Primer y Segundo ciclo de Educación Infantil

- La Dirección de Área Territorial correspondiente podrá autorizar, con carácter excepcional, la permanencia un año más siempre que no hayan agotado esta vía en el primer ciclo y se considere beneficioso para alcanzar los objetivos de la etapa, así como para su aprendizaje y su integración social y educativa.
- El Director del centro en que se encuentre escolarizado el/la alumno/a solicitará la permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil a la Dirección de Área Territorial en el último trimestre del curso escolar. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Informe psicopedagógico actualizado.
 - b) Informe motivado del/la tutor/a y del equipo docente.
 - c) Conformidad de los padres o tutores legales con la propuesta.
- El titular de la Dirección de Área Territorial resolverá la autorización, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, trasladando la decisión al centro docente antes de la finalización de las actividades lectivas del correspondiente curso escolar en el que se solicita.

Educación Primaria

- Podrá prolongarse un año más siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración social y educativa.
- La decisión de prolongar la escolarización un segundo año más deberá tomarse de manera excepcional y siempre al finalizar la etapa. La permanencia de un año más en Educación Infantil no impedirá la adopción de estas medidas. El Director solicitará la permanencia de un segundo año

más a la Dirección de Área Territorial en el último trimestre del correspondiente año académico e informará de tal decisión a la familia del/la alumno. El titular de la Dirección de Área Territorial resolverá la autorización de permanencia en la etapa, previo informe del Servicio de Inspección Educativa (Anexo V), trasladando la decisión al centro docente antes de la finalización de las actividades lectivas del correspondiente curso escolar en el que se solicita.

Dado que el centro cuenta con un aula TEA, en el anexo II, se adjuntan las medidas de atención a la diversidad que se llevan a cabo en dicha aula en relación con el centro, las familias y los/as alumnos/as.

6.3.2 Alumnos que presentan retraso madurativo

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado realizado por el EAT o el EOEP que atiende al centro. El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal, en su caso.

6.3.3. Alumno con altas capacidades intelectuales.

Se considera que el/la alumno/a presenta altas capacidades cuando presenta un cociente intelectual (CI) igual o superior a 130, tiene un nivel alto de creatividad y un nivel alto de persistencia en las tareas, capacidad de trabajo en equipo y competencia social.

El profesorado especialista en orientación educativa determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado

Para la atención a alumnos/as con altas capacidades se adoptarán las siguientes medidas:

- **Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular.** Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado
- La **ampliación curricular:** supone la modificación de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en relación con el curso, que al alumno con altas capacidades intelectuales le corresponde por edad. Estas adaptaciones implican la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores.
- **Flexibilización de las enseñanzas.** Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, según se determine en la normativa de ordenación académica de cada una, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización

El tutor tendrá en cuenta las orientaciones del EOEPs para informar al equipo docente. Es importante indicar que la atención a este alumnado recae sobre el maestro tutor y maestros especialistas de las diferentes áreas, con las orientaciones que les den, si así lo demandan, tanto el EOEPs como los maestros de apoyo especializado.

Al finalizar las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación.

Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.

6.3.4. Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español.

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria.

La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en:

- el desconocimiento del idioma español
- en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad
- en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Los centros que impartan enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria consignarán en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

El alumnado que se reincorpore al sistema educativo español lo será a los mismos efectos que el de incorporación tardía, y tendrá idénticos derechos, observadas sus condiciones personales y académicas tras la reincorporación, sin perjuicio de la realización de la evaluación inicial correspondiente.

A continuación, se explica el procedimiento de Acogida del alumnado que se incorporan tardíamente:

Sin conocimiento del castellano

Si el/la alumno/a no conoce el castellano, las pruebas –en caso de utilizarse– no requerirán conocimiento de la lengua. El tipo de pruebas que se le realizarán nos ayudarán a situar al/la alumno/a aproximadamente en una o varias áreas del currículo de un nivel o tramo. También constituirán un medio para conocer cómo trabaja el/la alumno/a, el período de mantenimiento de la atención, si es capaz de solicitar ayuda. Los siguientes aspectos nos facilitarán criterios para escolarizarle en un curso o en otro:

- Prueba de castellanización para determinar el nivel del alumno.

El tutor pasará las pruebas para determinar el nivel de español

Con conocimiento del castellano

Si el/la alumno/a conoce la lengua castellana, se utilizarán aquellas pruebas de evaluación inicial de Lengua y Matemáticas elaboradas por los equipos docentes, correspondientes al curso al que iría según su edad cronológica.

Teniendo en cuenta el resultado inicial de esta valoración, la edad del/la alumno/a, y las características del grupo de referencia al que éste pudiera incorporarse, se le adscribirá a un grupo clase.

Si el/la alumno/a, previa evaluación inicial, no tiene un desfase curricular de más de dos cursos, se le aplicarán medidas ordinarias, en el caso de que las requiera.

Quienes presenten un desfase en su nivel de conocimientos de más de dos cursos, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para estos/as alumnos/s se utilizará la educación compensatoria (a partir de 3º) y el resto de medidas que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

En este caso, esta decisión se comunicará a la familia y al Servicio de Inspección Educativa. La evaluación de estos/as alumnos/as se regirá por la misma normativa que la de los/as alumnos/as del curso al que se hayan incorporado. Todo el alumnado que presenta un desfase curricular tiene una evaluación interna en la que se informa a la familia de sus resultados según el nivel real que se está trabajando con ellos. De esta forma, las familias pueden observar la evolución de sus hijos/as, aunque en la evaluación oficial se refleje el resultado del nivel de referencia.

Las medidas específicas que recoge el decreto son:

- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.
- Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria o dos o más cursos en la Educación Secundaria Obligatoria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

En el anexo III se detallan las medidas y actuaciones llevadas a cabo para la acogida de nuevos/as alumnos/as.

6.3.5. Alumno con trastorno de atención o de aprendizaje

Los/as alumnos/as con **trastorno de atención o de aprendizaje** son aquellos que no presentan un claro déficit en sus capacidades, pero sí existen determinados aspectos de su desarrollo madurativo o en los procesos de aprendizaje que, en estos momentos, están interfiriendo en la marcha de los mismos. Se supone que, con la adopción de determinadas medidas, pueden ser superados o compensados.

Suelen ser alumnos/as que presentan dificultades en las áreas del currículo básicas, y, fundamentalmente, en los instrumentos básicos del aprendizaje. Sus lagunas y desfases, unidos a ciertas limitaciones de carácter madurativo (cognitivo, motriz, afectivo, comunicativo-lingüístico...) pueden hacer necesario tomar la medida de que sean apoyados por parte de los/as especialistas en P.T. y A.L.

El tipo de apoyo, la distribución de horarios y los agrupamientos la deciden los/as especialistas junto con Jefatura de Estudios, en función del tiempo de disposición que dichos profesionales puedan tener.

A lo largo del curso y, nuevamente derivado del trabajo con tutores/as y alumnos/as, es probable que estos grupos cambien, bien porque el alumnado ha superado sus dificultades y no requieran apoyo, o bien, porque se incorporen nuevos/as alumnos/as con n.e.e. y requieran apoyo especializado.

❖ Por otro lado, se considera un/a alumno/a **con** trastorno de atención o de aprendizaje cuando su conducta manifiesta un patrón persistente de desatención o hiperactividad – impulsividad, repercutiendo negativamente en su vida social, escolar y familiar.

En el caso de estos los/as alumnos/as, existen una serie de actuaciones que se pueden llevar a cabo y quedan recogidas en las Instrucciones de 12 de diciembre de 2014:

Adaptación de tiempos	El tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.
Adaptación del modelo de examen	Se podrá adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. Se permitirá el uso de hojas en blanco.
Adaptación de la evaluación	Se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.
Facilidades: técnicas/materiales Adaptaciones de espacios	Se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las preguntas al comienzo de cada examen. Se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada

6.3.6. Alumno con dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.

Además de las medidas ordinarias, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

En la etapa de Educación Primaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad correspondería, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo.

6.3.7. Alumnado de compensatoria

Desde hace varios años se viene desarrollando en nuestro colegio el programa de compensación educativa, que tiene por objeto el desarrollo de medidas educativas específicas para atender a la compensación de desigualdades entre nuestros/as alumnos/as y lograr la igualdad de oportunidades para el conjunto de los mismos. Los/as alumnos/as de compensación educativa son aquellos que cumplen los dos supuestos siguientes:

- Una situación de desventaja socioeducativa por: pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, factores sociales, económicos o geográficos, incorporación tardía al sistema educativo, escolarización irregular, dificultades de inserción educativa y un desfase de un curso o más.
- Desfase curricular de dos o más cursos.

El/la tutor/a realizará una **valoración inicial** de la competencia curricular del/la alumno/a que cumpla el perfil anterior, en las áreas instrumentales o de la competencia comunicativa, en el caso del alumnado inmigrante. El Centro posee modelos de evaluación de mínimos elaborada por el equipo docente y recogida de datos en la determinación de necesidades educativas asociadas a Compensación Educativa.

El resultado de la evaluación inicial individualizada se reflejará en un informe en el que se hará constar el nivel de competencia curricular en lengua, matemáticas e inglés.

Una vez realizada esta evaluación inicial se determinarán las medidas de refuerzo y adaptación curricular que sean necesarias, y se establecerán las oportunas medidas de apoyo. Así mismo, el/la tutor/a informará a las familias sobre la necesidad de incorporar a sus hijos/as en este programa de Compensatoria y les mantendrá informados de su evolución.

Los criterios para la organización de la atención a la diversidad de los/as alumnos/as de compensatoria son los siguientes:

1. Cumplir criterios del perfil.
2. El apoyo educativo en pequeño grupo fuera del aula de referencia se establecerá en los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, preferentemente en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. Se agrupará a los/as alumnos/as de compensatoria por su nivel curricular en la medida de lo posible.
3. El horario establecido para estos grupos de apoyo nunca será coincidente con Ed. Física, Ed. Artística, Religión o Alternativa o con aquellas actividades complementarias que puedan favorecer la inserción del alumno con necesidades de compensación educativa.

4. El número de alumnos/as de estos grupos no debe ser inferior a ocho ni superior a doce, teniendo siempre en cuenta las instrucciones de principio de curso. Se revisará la adscripción de los/as alumnos/as periódicamente en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación que el centro tenga establecido con carácter general.

Todas aquellas medidas que se adopten quedan recogidas en documentos individuales de actuación (ACIS). En ellos se especifican los criterios de evaluación de cada alumno/a, así como el grado de consecución de los objetivos programados. El/la tutor/a del/la alumno/a y los/as profesores/as que imparten la medida adoptada, se encargan del seguimiento y evaluación del mismo. En la evaluación se informará a la familia del progreso realizado por el alumnado mediante el Informe individualizado.

6.3.8. Alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud. A las medidas ordinarias, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación, que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. La actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo,

según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

7. ACTUACIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA DE APOYO A LAS NEAE

El protocolo para organización de la respuesta educativa del alumnado con NEAE y la distribución del horario semanal del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, será el siguiente:

1. El número de horas de atención que recibirá el escolar por el profesorado especialista de apoyo a las NEAE lo establecerá lo marcado en las Instrucciones de principio de curso.
 - En la etapa de Educación Infantil: el trabajo en primer ciclo se hará dentro o fuera del aula (dependiendo de las necesidades que haya) , y en segundo ciclo el máximo de horas semanales fuera del aula ordinaria será de cinco.
 - En la etapa de Educación Primaria:
 - En el supuesto de que el/la alumno/a tenga adaptada sólo un área o materia, siendo ésta Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, la ausencia máxima del grupo será de cinco horas semanales.
 - En el supuesto de tener adaptadas dos áreas o materias, siendo una de ellas Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, estará fuera del aula un máximo de seis horas.
 - En el supuesto de dos áreas o materias adaptadas, siendo éstas Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, el máximo de horas de ausencia del grupo será de ocho horas.
 2. En Educación Infantil, la atención a los/as alumnos/as que tengan una o más áreas adaptadas con ACIS se llevará a cabo preferentemente en el aula ordinaria si la organización y los recursos disponibles en el centro lo permiten.
- La participación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, PT y especialista en Audición y Lenguaje, consistirá en colaborar en el ajuste de la

programación de aula o materia, facilitar los recursos didácticos, apoyar en el desarrollo de las adaptaciones y de los programas educativos personalizados.

En el caso del alumnado de primer ciclo de educación infantil, la PT del EAT dará las pautas necesarias a los educadores para que trabajen con el alumno lo que éste necesite reforzar.

3. En el supuesto de que un/a alumno/a deba salir del aula ordinaria para recibir la atención personalizada por el profesorado especialista de apoyo a las NEAE, lo hará preferentemente en el espacio horario en que se esté impartiendo el área o materia adaptada en su grupo de referencia.
4. Se procurará que, preferentemente, se intervenga en las primeras horas sobre aquellos que tengan una atención más dispersa y un ritmo más lento de aprendizaje.
5. La Comisión de Atención a la Diversidad realizará la distribución equitativa de los escolares con pautas pedagógicas entre los especialistas, teniendo en cuenta la normativa vigente y los siguientes criterios:
 - Las características del alumnado y su estilo de aprendizaje lo cual condicionará los agrupamientos.
 - Los horarios de los/as alumnos/as. Se procurará que el/la alumno/a sea atendido fuera de su aula cuando no se estén impartiendo especialidades.

El profesorado especialista de apoyo a las NEAE asistirá a las sesiones de evaluación del alumnado con el que interviene, para lo cual el centro propiciará que estas sesiones se organicen de forma que permitan su asistencia. La prioridad de la actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE en los centros ordinarios deberá centrarse en el trabajo de las habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, los cuales constituyen la tarea principal del profesorado de área o materia

- b) A los alumnos/as que, presentando NEE, precisen de una ACI.
- a) A los escolares que presentan NEE por discapacidad, TGD o TGC.
- c) A los escolares que manifiesten otras NEAE y que necesiten una ACI, en una o más áreas o materias, prescrita mediante informe psicopedagógico.

De existir disponibilidad horaria la prioridad será la que se relaciona:

- A la intervención preventiva en Educación Infantil de 5 años, 1º y 2º curso de Educación Primaria, en las competencias básicas de lectura, escritura y cálculo, con el alumnado que presente riesgo de tener dificultades para aprender.
- A otros escolares que requieran de algún tipo de apoyo educativo a propuesta de valoración por parte de jefatura de estudios, especialistas del equipo de orientación y tutor/a.

La Comisión de Atención a la Diversidad fijará criterios de prioridad para la atención dentro de cada uno de los apartados anteriores.

7.1. Criterios de agrupamiento y horarios

Los agrupamientos se establecerán teniendo en cuenta la normativa vigente y especialmente atendiendo a las características del alumnado, sus horarios y los horarios personales de los profesores especialistas de NEAE.

Los agrupamientos se realizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La edad. Se procurará que sean de edades similares
- La disponibilidad horaria. Se procurará que el/la alumno/a salga del aula de referencia en las áreas de Lengua y Matemáticas, intentando siempre que permanezca dentro de su aula ordinaria en aquellas áreas en las que se encuentra integrado y es más competente.
- Las necesidades educativas, procurando que sean similares para facilitar la funcionalidad de la intervención.
- Los apoyos específicos fuera del aula para los/as alumnos/as con dictamen de necesidades educativas especiales se organizarán en pequeños grupos de, al menos tres alumnos/as, que serán atendidos por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. Los grupos de alumnos/as que requieran apoyo en Audición y Lenguaje se organizarán teniendo en cuenta sus dificultades concretas, la posibilidad de establecer grupos homogéneos y los recursos disponibles.
- Alumnado con especiales condiciones personales e historia escolar, dificultad específica de aprendizaje o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad con AC, la intervención se realizará en grupos reducidos

tendiendo a menor número cuantos más escolares con necesidades educativas especiales lo compongan.

- Cuando se combinan para la intervención escolares con necesidades educativas especiales y escolares con dificultad específica de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad o especiales condiciones personales e historia escolar, con AC, los agrupamientos se realizarán tendiendo a menor número cuantos más escolares con necesidades educativas especiales lo compongan.
- Cuando exista disponibilidad horaria por parte del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y una vez aplicados los criterios anteriores, de manera excepcional y en un número de sesiones limitadas, se podrá atender al alumnado en grupos más reducidos.—Se priorizará a los escolares que presenten trastornos generalizados del desarrollo, trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, cuando su comportamiento presente dificultades para su control.
- En general, el criterio para el agrupamiento de los alumnos/as será el de presentar un nivel de competencia similar. También se podrán agrupar en función del grado de atención en la tarea, el nivel de autonomía para trabajar individual o colectivamente, la distorsión de su conducta relacional o frente a la tarea, etc.
- La organización de los grupos se realiza a propuesta del profesorado de NEAE y el orientador, teniendo en cuenta al equipo educativo, si fuese necesario y a la maestra de A.L.

7.2. Criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo.

El horario disponible para el apoyo pedagógico y su distribución se organiza desde la jefatura de estudios, de acuerdo con la carga horaria disponible del profesorado y se aprueba en la Comisión de Atención a la Diversidad. Los objetivos a la hora de realizar los horarios y agrupamientos del alumnado de apoyo escolar son:

- Teniendo en cuenta siempre las necesidades de los alumnos/as se Intentará equilibrar el número de horas de apoyo entre los diferentes ciclos.
- Priorizar los apoyos al alumnado del primer tramo de Primaria y a los/as alumnos/as que acceden al segundo tramo y que ya recibían apoyo escolar en el

ciclo anterior y necesitan seguir recibéndolo. Se intentará que profesorado del tramo sea quien imparta los apoyos al mismo.

- Coordinación con el profesorado y seguimiento de los apoyos, una vez al trimestre
- Número de alumnado por grupo: Se tomará acta del alumnado propuesto y se comunicará tal decisión a los familiares/tutores legales. Los propios tutores/as decidirán el alumnado de su grupo que recibirá apoyo educativo fuera del aula. Los criterios de priorización serán:

- o El equipo docente se reunirá al final del curso escolar para decidir qué alumnado debe recibir Refuerzo Educativo el curso próximo. Esta decisión estará en función de los criterios acordados en la Comisión de Atención a la Diversidad, que son:
 - a) Alumnado con el primer y/o segundo ciclo abierto con AC en las áreas de Lengua y/o Matemáticas.
 - b) Alumnado no hispanohablante de nueva incorporación.
 - c) Si el alumnado que promociona tiene suspensas las áreas de Lengua y Matemáticas también podrá sumarse a esta medida.

Deberá existir coordinación entre el profesorado que imparta el Refuerzo Educativo de cualquier tipo y el/a tutor/a de forma quincenal.

8. IMPLICACIÓN DE LOS TUTORES Y DEL EQUIPO DIRECTIVO EN LA EDUCACIÓN DE LOS ALUMNOS CON ACNEAE

Tutores/as

- Los/as tutores/as facilitarán la integración de los alumnos en el grupo.
- Fomentarán la participación en las actividades del centro.
- Coordinarán el proceso de evaluación de los/as alumnos/as con los especialistas en PT y AL y el resto del profesorado que interviene con los mismos y adoptarán las decisiones que procedan acerca de su promoción al siguiente nivel.
- Informarán a la familia y al resto de profesorado del alumnado con necesidades educativas especiales sobre todo lo que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

Equipo directivo

Además de las funciones generales propias del mismo, pueden tenerse en cuenta dentro del Plan de Atención a la Diversidad:

- Recoger y canalizar las propuestas de los/as tutores/as sobre la detección del alumnado con dificultades de aprendizaje para organizar las medidas ordinarias y, una vez agotadas, si persisten las necesidades educativas poder canalizar la solicitud de intervención del EOEP .
- Mantener una coordinación directa con el/la orientador/a del centro.
- Coordinar la intervención y profesorado implicado.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada o en pequeño grupo del alumnado, tanto si requieren mediadas ordinarias como si son extraordinarias
- Organizar los tiempos que el centro educativo puede aportar para la aplicación del Plan.

9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROFESORA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

La atención al alumnado que precisa de intervención directa por parte de la maestra de Audición y Lenguaje por presentar discapacidad (física, psíquica o sensorial), retraso madurativo, trastornos del lenguaje o trastornos del espectro del autismo, estará condicionada en primer lugar por la determinación por parte del orientador, tras la realización de la pertinente Evaluación Psicopedagógica, de la necesidad de recibir atención especializada de Audición y Lenguaje. El número de sesiones, en el caso que no esté determinado en dicho informe, se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Necesidad de adquirir un código de comunicación oral;
- Edad del alumno; a menor edad mayor intensidad de intervención aprovechándose así las edades tempranas;
- Alumnado con discapacidad sensorial, prioritariamente de tipo auditivo, realizando un apoyo e intervención más continuado;
- Necesidad de acceso a la lectoescritura;

- Necesidad de adquirir, desarrollar, favorecer y fomentar habilidades sociales.

Estos alumnos recibirán atención desde que se determinen sus necesidades. En este caso, una vez que el orientador haya hecho la devolución del informe a la familia y mientras se está tramitando el dictamen y la resolución, se podrá informar de la posibilidad de comenzar a recibir apoyo especializado por parte de la maestra de Audición y Lenguaje, y firmen dicha autorización.

En el caso de que alguno de los alumnos atendidos por la maestra especialista en Audición y Lenguaje recibe tratamiento fuera del centro escolar se intentarán buscar los cauces apropiados para que exista una coordinación con los profesionales externos que trabajan con dichos alumnos, bien por parte del orientador o de la maestra especialista en Audición y Lenguaje, comunicando dicha decisión o posibilidad a la jefatura de estudios del centro.

Una vez que se han respondido a las necesidades de los alumnos con dictamen y éstas están cubiertas con suficientes sesiones y la maestra especialista tiene horario disponible, se podrán llevar a cabo tareas de prevención y estimulación del lenguaje en determinados alumnos o grupos de alumnos, sin que esta decisión vaya en perjuicio de la adquisición de contenidos marcados en el currículo que le corresponde.

10. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS E INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO ESCOLAR.

En todo momento, tanto el equipo docente como los especialistas que intervienen con el alumnado y la orientadora del centro están a disposición de las familias, facilitándoles información de los progresos y/o dificultades observadas, así como dándoles las orientaciones precisas con el fin de lograr el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado.

Por otro lado, y, fundamentalmente a través de la orientadora y la PSC del centro (tanto del EOEP como del EAT), se mantiene contacto y coordinación con los profesionales que pudieran estar interviniendo con los menores y sus familias (profesionales de Salud Mental, Servicios de Orientación y Mediación familiar,

pediatras, gabinetes privados), con el fin de dar una respuesta educativa cada vez más ajustada a sus necesidades.

11. COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Dadas las características de nuestro centro y el número tan elevado de alumnado que requiere medidas de atención educativa se crea esta comisión para facilitar, coordinar y orientar al profesorado y colaborar con el Equipo Directivo. Estará formada por:

- .- La Orientadora y la PSC (si se va a tratar el caso de un alumno de primer ciclo de infantil acudirán la orientadora y la PSC del EAT)
- .- Los coordinadores de los tramos.
- .-Profesora de PT y de AL, compensatoria y tutor del aula TEA (si se va a tratar el caso de un alumno de primer ciclo de infantil acudirá la PT del EAT)
- .-Equipo Directivo.

Las funciones que tiene esta comisión serán las que tiene asignadas la CCP (órgano con el que no contamos en el centro por el número de unidades) que no asume en primera instancia el claustro y otras que también se indican:

- Elaborar el procedimiento a seguir en la detección y atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo
- Concretar los documentos utilizados en la atención a la diversidad: modelos de ACIS, informes, registros de observación.
- Colaborar en la distribución de los alumnos-profesores en los apoyos ordinarios.
- Conocer la lista de alumnos que reciben apoyos ordinarios y específicos.
- Establecer conjuntamente la prioridad de valoración de los alumnos por parte del orientador del EOEPS.
- Cualquier otra que se determine en el ámbito de la autonomía de los centros.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

Desde la Dirección del centro se hace llegar el Plan Incluyo a todo el profesorado, para analizarlo y aportar sugerencias, y una vez aprobado se presenta a toda la

Comunidad Educativa, teniendo acceso al mismo. El Plan Inluyo se evalúa en la Comisión de Atención a la Diversidad.

A la hora de realizar un seguimiento del Plan la Comisión de Atención a la Diversidad coordinará y potenciará la acción educativa del Claustro y del resto de la comunidad educativa. Los equipos de los tramos harán también una valoración trimestral y reflejarán sus propuestas en la Memoria Final de Curso. Para ello podrán valorar una serie de ítems que se recogen en el anexo IV.

Valoración del Plan Inluyo

Valoración de los objetivos:	VALORACIÓN			
	1	2	3	4
Favorece la aceptación y valoración de las diferencias de todo el alumnado como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.				
Potencia el conocimiento sobre otras culturas y desarrollar actitudes y valores de tolerancia e integración favorecedores de la convivencia.				
Organiza medidas educativas para prevenir lo antes posible dificultades de aprendizaje y de adaptación escolar.				
Facilita al alumnado una respuesta adecuada y de calidad adaptada a su ritmo de aprendizaje que le permita el mayor desarrollo personal y social según sus características y capacidades.				
Atiende los aspectos cognitivos y socioafectivos, promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y el respeto a los demás.				
Planifica propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno o alumna.				
VALORACIÓN TOTAL				

PROPUESTAS DE MEJORA

Valoración de los objetivos referidos al profesorado	VALORACIÓN			
	1	2	3	4
Establece cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación en la toma de decisiones.				
Potencia la coordinación con los recursos externos: Servicios socioeducativos dependientes del Ayuntamiento, Centros de Salud...				
Desarrolla metodologías apropiadas que favorezcan la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.				
Se realizan las adaptaciones curriculares significativas y no significativas necesarias para adecuar el aprendizaje a las necesidades de cada alumnos/a				
Existe coordinación entre los tutores y los equipos docentes a la hora de realizar las actuaciones necesarias dentro del Plan anual de Atención a la diversidad con el alumnado de necesidades educativas.				
Establece criterios para la atención al alumnado reflejados en el proyecto Entrelazados y en los distintos programas elaborados por el centro como el plan de acción tutorial o el plan de acogida.				
La Comisión de Atención a la Diversidad atiende a las necesidades del profesorado en la aplicación del Plan anual de Atención a la Diversidad.				
Se aprovechan los recursos didácticos y materiales para una mejor atención a la diversidad del alumnado.				

Se elaboran materiales específicos para el alumnado con necesidades educativas.				
Se organizan los espacios del centro para una mejor atención a la diversidad del alumnado ya sea dentro o fuera del aula de referencia.				
Existe inquietud por la formación del profesorado en relación a las actuaciones dentro del Plan de Atención a la Diversidad				
Existe inquietud en la renovación de programas y proyectos de centro que favorezcan un mayor calidad de la enseñanza.				
VALORACIÓN TOTAL				
PROPUESTAS DE MEJORA				

Valoración de los objetivos referidos a las familias:	VALORACIÓN			
	1	2	3	4
Favorece una actitud positiva y de respeto en las familias hacia las diferencias, ya sea de capacidad, cultura, religión ...				
Favorece la cooperación entre las familias y el centro educativo, propiciando espacios de intercambio y reflexión.				
Implica a las familias en la tarea educativa de sus hijos/as.				
Facilita a las familias el conocimiento del proceso de aprendizaje en el caso de los alumnos con medidas de atención educativa dentro del Plan				
VALORACIÓN TOTAL				
PROPUESTAS DE MEJORA				

Valoración de los objetivos referidos a la relación con otras entidades:	VALORACIÓN			
	1	2	3	4
El Centro se relaciona con el equipo de EOEP.				
El Centro se coordina con servicios sociales del ayuntamiento de Madrid				
El Centro se coordina con el servicio de inspección				
VALORACIÓN TOTAL				
PROPUESTAS DE MEJORA				

13. ANEXOS

Anexo I. Marco normativo de la comunidad de Madrid

Normativa equipos

- Resolución de 28 de julio de 2005 del director general de centros docentes por la que se establece la estructura y funciones de la orientación educativa y psicopedagógica en educación infantil, primaria y especial en la comunidad de Madrid y las circulares de la dirección general de centros docentes relativa al funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica para el curso 2004/2005.
- Resolución de 17 de julio de 2006, del director general de centros docentes, para actualizar y facilitar la aplicación de la resolución de 28 de julio de 2005, por la que se establece la estructura y funciones de la orientación educativa y psicopedagógica en educación infantil, primaria y especial de la comunidad de Madrid.

Organización y funcionamiento

- Real decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria.
- ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la consejería de educación, juventud y deporte de la comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la educación primaria.
- DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Alumnos que presentan necesidades educativas especiales

Circular de 27 julio de 2012 para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales.

ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

Atención a la diversidad

- Instrucciones de 19 de julio de 2005 de la dirección general de centros docentes relativas a la elaboración y revisión del plan de atención a la diversidad de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria y educación secundaria de la comunidad de Madrid.

Educación compensatoria

- Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Madrid.

Incorporación tardía al Sistema Educativo

- ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Altas capacidades

- INSTRUCCIONES de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, para la incorporación de nuevo alumnado al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.
- PROCEDIMIENTO de incorporación de alumnos al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC) para el curso 2020-2021.
- ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.
- REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ORDEN 70/2005, de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.

Convivencia

- Decreto 15/2007, de 19 de abril (BOCM del 25), por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid.

Currículo

- ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Infantil

- DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil
- Decreto 46/2015, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana.

Primaria

- Real decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la educación primaria.
- DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

Evaluación

- ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la consejería de educación, juventud y deporte de la comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la educación primaria.
- Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Especial, de 12 de diciembre de 2014 sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e

hiperactividad (TDAH) en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Anexo II. Plan de atención alumnado del aula cometa (aula TEA)

Este plan supone el desarrollo de un trabajo cuyo objetivo final es la inclusión social del alumnado con TEA y sus familias, así como el conocimiento de las necesidades de este sector por parte de toda la Comunidad Educativa.

- **Aulas de referencia**

Los/as alumnos/as con autismo (TEA) atendidos en el aula Cometa están adscritos al aula que les corresponde por edad (aula de referencia). En función de sus necesidades y características el/la alumno/a pasa más o menos tiempo con sus compañeros/as.

Al finalizar cada curso se organizará el grupo del aula específica (Aula Cometa) para prever las sesiones en el grupo de referencia y las sesiones en el Aula específica.

La función del aula específica Cometa es dotar de las estrategias necesarias a los/as alumnos/as para que progresivamente se incorporen más tiempo con sus compañeros/as al aula ordinaria, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los/as alumnos/as y los recursos del centro.

El centro se ha ido adaptando a estos/as alumnos/as, incorporándose pictogramas en todo el edificio, transformando los espacios comunes, adaptando el Plan de Convivencia.

- **Metodología**

En las distintas aulas y espacios comunes se utiliza la siguiente metodología:

- Creación de un contexto estructurado y directivo, y al mismo tiempo cálido y afectivo.
- Ambiente predecible y anticipado (con actividades diarias bien establecidas, indicando los cambios de actividad).
- Uso de pictogramas, fotos y agendas. Utilización de claves espacio-temporales.
- Responder a cualquier intento de comunicación con el/la niño/a.

- Modelado de la conducta del/la alumno/a (ayudas físicas y visuales, modelo, instrucciones directas, presencia de un adulto de referencia,...).
- Uso de guiones e historias sociales.
- Entrenamiento en técnicas de relajación
- Utilización del tiempo y el espacio de recreo para la enseñanza y generalización de algunos de estos juegos.
- Análisis funcional de comportamientos (antecedentes, descripción de las conductas,...) y técnicas de modificación de conducta.
- Disminución de los rituales mediante tareas funcionales o tranquilizadoras.
- Utilización de los distintos recursos espaciales del centro: sala de psicomotricidad, biblioteca...

Anexo III. Plan de acogida para alumnos nuevos

La incorporación de alumnado ya sea de otros países o no, puede producirse en cualquier momento a lo largo de todo el curso, cuando los grupos ya están constituidos y llevan un tiempo trabajando juntos, por lo que es preciso tener un “plan” de atención que haga más pequeñas las reacciones de desconcierto del profesorado y de los/as compañeros/as.

Dicho plan requiere la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Entendemos que la acogida es responsabilidad del centro en su conjunto y que el profesorado que incorpora al nuevo alumnado en su aula, no debe estar implicado en solitario.

En el caso de alumnado inmigrante, además de tener en muchas ocasiones la importante barrera del idioma y el desconocimiento de las características socio-culturales del país de acogida, suele acceder con una historia escolar diferente y una situación socio-económica desfavorable. Esto provoca sentimientos de inseguridad, desconfianza, desorientación personal y miedo al rechazo.

El Plan de Acogida es un elemento más dentro del Plan Incluyo que pretende establecer los procedimientos organizativos y de planificación del primer contacto que tiene este alumnado y sus familias con el centro, con el fin de facilitar su

incorporación y adaptación. Desde un planteamiento educativo amplio pretende también preparar a todo el alumnado del centro para comprender, adaptarse y vivir en un entorno multicultural y multilingüe, desarrollando la capacidad de conocer otras perspectivas culturales y enriquecerse con este elemento cultural.

Objetivos del plan de acogida para alumnos/as nuevos/as

1. Crear un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado se sienta bien acogido/a, evitando la tendencia al autoaislamiento y el desconcierto ante una situación desconocida.
2. Contribuir a que las familias perciban la escuela como un lugar donde se les facilita su integración, se les valora y se les ofrece cauces para su participación.
3. Facilitar al equipo docente y a los/as compañero/as el proceso de reajuste y acomodación que supone la incorporación de un/a compañero/a nuevo/a al aula.
4. Tener previstos los documentos y los trámites de recogida de los datos del/la alumno/a que puedan interesar para una adecuada escolarización y su conocimiento por parte del profesorado.
5. Tener prevista la información básica escrita que se va a dar a las familias sobre el funcionamiento de centro.
6. Prever los mecanismos para llevar a cabo la evaluación inicial y protocolos que ayuden a la realización de la misma.

Planificación de actuaciones

Cuando la Comisión de Escolarización adjudica una plaza en el Centro a un/a alumno/a fuera del período de matriculación, se mantiene una primera entrevista con la familia.

Son la Jefatura de Estudios y la Secretaría las que más intervienen en este primer contacto y asumen el compromiso de que la familia reciba una primera impresión positiva y acogedora. Cuando la familia desconoce el idioma se sugiere que acudan acompañados de algún familiar o persona de su entorno que pueda servir de intérprete, también podría solicitarse a la Dirección de Área Territorial el servicio de algún intérprete.

Este encuentro tendrá lugar en Administración y se facilitará una documentación a la familia que recoge los aspectos básicos que conforman la vida del Centro y que se les entrega en este momento:

- Calendario Escolar y Horarios.
- Agenda escolar
- Carta de Convivencia Valle Inclán.
- Libros de texto.
- Papel del/la tutor/a y forma de coordinarse. Horario de visitas.
- Servicios con los que cuenta el centro: comedor, actividades extraescolares...
- Ayudas económicas existentes: becas de libros, de comedor... y procedimientos para acceder a las mismas.
- Actividades de tiempo libre y de ocio que lleva a cabo el Ayuntamiento.

Así mismo en esta primera entrevista se solicita a las familias la documentación necesaria que deben traer al Centro el primer día que el/la alumno/a se incorpore a clase.

Previamente al día de incorporación al Centro, el Equipo Directivo habrá realizado la adscripción a un grupo siguiendo los criterios que aparecen reflejados en Plan de Convivencia

Una vez recogida la documentación, la Jefatura de Estudios será la encargada de acoger y recibir al/la nuevo/a alumno/a, se presentará por su nombre y le enseñará las principales dependencias del Centro. Después le mostrará su aula, le presentará al tutor/a y también hará una presentación general a todo el grupo.

El/la maestro/a-tutor/a debe trabajar con el grupo el desarrollo de actitudes positivas de acogida y eliminación de prejuicios y estereotipos y preparar al grupo clase para la venida del/la compañero/a con algunas actuaciones específicas: explicarles el país de origen, la lengua que habla, comentar que hay que ayudarles, que intenten ponerse en su lugar para comprender su situación, tener previsto el lugar que va a ocupar en la clase asegurándose de que los/as compañero/as de alrededor sean acogedores y estén dispuestos/as a ayudarle.

Se tendrá previsto que puede ejercer de tutor/a algún alumno/a de clase, bien del país de procedencia del nuevo/a alumno/a o de nuestro país. Se puede organizar entre los/as compañeros/as una ronda de ayuda al/la nuevo/a alumno/a. Algunas de las funciones de los/as alumnos/as tutores/as serán: evitar su aislamiento inicial, sobre todo en los recreos, ayudándole a participar en los juegos del resto de los niños/as; procurar que no se quede solo/a en las entradas y salidas; presentarlo/a a otros/as compañeros/as y maestros/as...

Adaptaciones metodológicas a tener en cuenta cuando se incorpora un/a alumno/a inmigrante al aula.

- Desde el primer momento, con alumnos/as de habla no castellana, es preciso buscar la comunicación y sobre todo dirigirnos a ellos/as con mensajes claros y contextuales.
- Interpretar su “tiempo de silencio” como una fase absolutamente natural en el proceso de adquisición/aprendizaje de una lengua extranjera.
- Podemos observar en los/as alumnos/as recién llegados estados de ánimo cambiantes, ritmos de trabajo que se modifican; debemos tener en cuenta que el/la alumno/a puede sentir añoranza y que la nueva situación escolar le supone un esfuerzo casi siempre muy grande.
- El/la alumno/a necesita sentirse parte integrante del grupo y por lo tanto es muy posible que quiera trabajar de la forma más normalizada posible.
- Organizar algunos trabajos en grupos cooperativos en los que el/la alumno/a nuevo/a pueda apoyarse.
- No es bueno que desde el primer momento el/la alumno/a se sienta abrumado/a, si bien hay que hacerle notar la mayor parte de aspectos de orden y normas posibles.
- Hay que abordar de manera inmediata situaciones de rechazo o menosprecio que puedan darse en la escuela, sea con el grupo de clase o con otros/as alumnos/as, tratándolo con las personas implicadas.
- Tener presente que un/a alumno/a que no tiene hábitos escolares no los puede adquirir todos de golpe; hay que fijar los básicos y útiles para asegurar su adquisición e ir progresivamente incorporando los nuevos.

- Tener presente que si no conoce el idioma castellano, durante el primer curso de estancia en la escuela el/a alumno/a ha de ir adquiriendo el dominio de la lengua.
- Hay que llevar a cabo la evaluación inicial con carácter prioritario para saber si habrá que preparar, sobre todo en las áreas instrumentales, una programación con objetivos muy concretos, no excesivos, que le permitan ir consiguiendo seguridad en sí mismo.
- Hay que decirle a la familia los materiales que ha de tener y trabajar, libros, material específico si fuera preciso.